



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

RESOLUCION RECTOR RR : 134 / 2024

EXPP 1255/2017

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 15 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, homologado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la mencionada resolución establece que futuras aperturas y/o modificaciones del ordenamiento funcional que correspondan a los Tramos Intermedios e Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente y homologada por Resolución Rector.

Que la citada Comisión analizó la propuesta de modificación del ordenamiento funcional para la Dirección General de Sistemas, consistente en la inclusión de las responsabilidades y acciones del cargo de Jefe de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática, perteneciente a la Dirección de Control de Operación de Redes, de la Dirección General de Sistemas, en tanto se trata de una inclusión correspondiente al tramo intermedio en función de las necesidades del servicio.

Que corresponde a la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente modificar el Ordenamiento Funcional de Transición.

Que por lo expuesto, la citada Comisión en acuerdo de fecha 15 de mayo de 2024, determinó la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas en lo que respecta a la inclusión de las responsabilidades y acciones del cargo de Jefe de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática, perteneciente a la Dirección de Control de Operación de Redes, de la Dirección General de Sistemas, conforme lo determinado por el Tipificador de Funciones.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



República Argentina

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 15 de mayo de 2024, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, homologado por Resolución C.S.Nº 402/06 y sus modificatorias, consistente en la inclusión de las responsabilidades y acciones del cargo Jefe de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática, perteneciente a la Dirección de Control de Operación de Redes, de la Dirección General de Sistemas, conforme se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Alicia Mabel SEGURA. Secretaria de Administración.

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior.



*"2024 – 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"*

EXPP 1255/2017

ANEXO

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Cargo: Jefe/a de División Administración de Seguridad.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Departamento de Seguridad Informática.

Responsabilidad Primaria: Efectuar tareas de análisis de seguridad informática en procesos y software e implementar controles para mitigar los riesgos.

Acciones:

- Entender en la aplicación de técnicas informáticas para resguardar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.
- Entender en la implementación y mantenimiento de controles de seguridad informática.
- Entender en la investigación, prueba e implementación de herramientas para la evaluación de seguridad en el software.
- Entender en la generación de reportes de seguridad.
- Entender en el manejo de herramientas de análisis forense durante el proceso de respuesta a incidentes de seguridad de la información.
- Entender en la asistencia al usuario para la aplicación de medidas de seguridad informática en recursos y procesos.

* * *

Hoja de firmas